



ALCALDIA MUNICIPAL DE
MARÍA LA BAJA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIT: 800.095.466-8



María la Baja Bolívar, dos (2) de octubre de 2025.

**LA SUSCRITA PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA**

CERTIFICA

Que una vez revisada la planta de personal de la Alcaldía Municipal de María La Baja, establecida mediante los Acuerdos expedidos por el Honorable Concejo Municipal y el **Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la entidad**, se constató que no se cuenta con recurso humano suficiente para desarrollar las actividades requeridas en el siguiente objeto contractual consistente en: **Prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría, acompañamiento y ejecución de actividades relacionadas con la gestión tecnológica y la organización documental, con el fin de fortalecer los procesos administrativos, archivísticos y de transformación digital las Secretaria General Y De Gobierno de María La Baja – Bolívar.**

Por tal razón, en aplicación del artículo 32 de la **Ley 80 de 1993** y el artículo 2.2.1.2.1.4 del **Decreto 1082 de 2015**, se hace necesario acudir a la contratación de apoyo a la gestión mediante la modalidad de prestación de servicios, a fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la función administrativa de la entidad.

YASMIRY MÁRQUEZ BATISTA
Profesional de Talento Humano
Alcaldía de María La Baja-Bolívar